

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### ACUERDOS

#### REUNIÓN N°21-17, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. Se **RECOMENDÓ** rechazar la propuesta realizada por el Organismo Electoral Universitario de fijar la cantidad de un balboa (B/.1.00), por cada copia de página autenticada que soliciten las partes interesadas al Organismo Electoral.
2. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y la Universidad del Noroeste (México).
3. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y el Hospital Punta Pacífica.
4. Se **APROBÓ** el Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre la Universidad de Panamá y la Universidad Central Mata Abreu de las Villas (Cuba).
5. Se **APROBÓ** la Adenda N°1, al Convenio de Capacitación N°028-2016/APROSI entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública.
6. Se **AUTORIZÓ** realizar **arreglo de pago** en concepto de salarios dejados de percibir, a favor de la **Prof. Anayansi Turner Yau**, dichos salarios serán cancelados de acuerdo a la disposición presupuestaria existente, de la siguiente manera: pagos de B/.10,000.00 mensuales, hasta cancelar la suma de B/.182,858.33.
7. Se **AUTORIZÓ** que la Universidad de Panamá podrá realizar pagos parciales de la bonificación por retiro, contemplada en las normas universitarias a aquellos exfuncionarios administrativos que al momento de su retiro tenían tal derecho, siempre y cuando el exfuncionario dé su consentimiento a través de un documento elaborado, por la administración quedando en saldo por pagarle los meses restantes a que tuviese derecho.

Esta medida no implica, de ninguna forma, renuncia a los derechos establecidos en las normas universitarias.

### LICENCIAS

8. Se **APROBÓ** concederle **licencia con sueldo** de la funcionaria **Nilka N. Caballero H.**, de la Facultad de Economía, a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por estudios, específicamente para asistir a acción de especialización fuera del país, en la Escuela de Negocios EUDE-Business, Madrid, España e iniciar el Programa de Master en Administración y Dirección de Empresa y Máster en Mercados Financieros y Riesgo (2017-2018).
9. Se **APROBÓ** concederle **tercera licencia sin sueldo** de la funcionaria **Marissa M. Henríquez B.**, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 5 de diciembre de 2017 al 4 de diciembre de 2018, por asuntos personales.
10. Se **APROBÓ** concederle **tercera licencia sin sueldo** del funcionario **Ricardo A. Barrios**, de la Facultad de Odontología, a partir del 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2018, para prestar servicio en un cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial; específicamente en la Alcaldía de La Chorrera como Asesor de Comunicación y Relaciones Públicas.

11. Se **APROBÓ** concederle **segunda licencia sin sueldo** de la funcionaria **Yesenia del C. Araúz G.**, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 31 de octubre de 2017 al 30 de octubre de 2018, por asuntos personales.
  
12. Se **RECHAZÓ** la solicitud de **prórroga de licencia sin sueldo** del funcionario **César Augusto Alba Espino**, de la Rectoría (asignado a la Dirección de Servicios Administrativos), en vista que:
  - No realizó la solicitud dentro del tiempo que establece el Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo en el Art. 257, *“tanto las licencias como su prórrogas deben solicitarse con seis (6) semanas de anticipación”*.
  - Entregó el formulario de solicitud de licencia sin el sello de Paz y Salvo impidiendo verificar esta condición e incumpliendo lo establecido en el Art. 234, del Reglamento de Carrera de Servidor Público, *“las licencias con o sin sueldo sólo podrán ser otorgadas a los servidores públicos administrativos permanentes con dos (2) año continuos de servicio y que estén paz y salvo con la Institución, por cualquiera de las razones contenidas en este reglamento”*....
  - No asistió a concluir el trámite de obtención de Paz y Salvo a pesar de los llamados que le hizo la Dirección General de Recursos Humanos.
  - Que como precedente, durante el período de tiempo: 1° de julio de 2013 a diciembre de 2014 (un año y cinco meses) el Sr. César A. Alba Espino, se mantuvo ausente de la Institución sin realizar el trámite de las prórrogas de licencias respectivas las que posteriormente, el Consejo Administrativo le **CONCEDE**, en condición de “extemporáneas”.
  - La Dirección de Recursos Humanos considera que ha esperado el tiempo suficiente para que el Sr. César A. Alba Espino, se presentara a concluir el trámite de solicitud.
  
13. Se **APROBÓ** concederle **licencia con sueldo** de la funcionaria **Sophie I. Araúz**, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para asistir a acción de especialización fuera del país, específicamente, en la Universidad Complutense de Madrid, España e iniciar el Master de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos (2017-2018).